



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 88 / 2013

FECHA : 25 DE MARZO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **QUINCHO**

ubicado en **BARROS ARANA**

N° 1361

población

Sector (ZONA H-1)

propiedad de **COLEGIO SAN MATEO**

R.U.T. N° 65.019.441-1

Rol 353-1

PERMISO OTORGADO N° 310

FECHA 07.12.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	17,62 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	17,62 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos
Gas

Certificado N°114 DEL 29.12.2011
Certificado N°114 DEL 29.12.2011
Certificado N°3111033 DEL 27.04.2012
Certificado N°177 DEL 09.07.2012
Certificado N°300491 DEL 11.04.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU
SEC



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización del Quincho perteneciente al Colegio San Mateo, ubicado en calle Barros Arana N°1361, con una superficie recibida de 17,62 M2., quedando con la siguiente superficie total recibida de 139,24 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Osvaldo Arriagada Opitz

PFM/ESP/rsev